

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.143/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 25 de mayo de 2022	Sentido: Parcialmente Fundada y Ordena
Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia especial para ese sujeto obligado, es decir, tener accesible al público las versiones públicas de las sentencias.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	Por su parte, el sujeto obligado rindió su informe.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, para que dentro del plazo de diez días, a partir del día siguiente al que se notifique la presente resolución, exhiba el programa para la carga de obligaciones de transparencia relativas a las versiones públicas de las sentencias del año 2021, en el que conste la fecha en que concluirá la carga de las mismas. Asimismo, se le ordena que elabora de manera explícita la Leyenda mediante la cual se funda y motiva la versión pública de las sentencias, en la que se indiquen los razonamientos por los cuales se determinan que los datos testados son considerados confidenciales.	
Plazo para dar cumplimiento	10 días hábiles	
Palabras Clave	obligaciones de transparencia, sentencias, actualización, incumplimiento, parcialmente fundada	

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.143/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **parcialmente fundada** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	16

A N T E C E D E N T E S

I. Presentación de la denuncia. El 20 de abril de 2022, la persona denunciante presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra del *Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, apartado primero, fracción XV de la Ley de Transparencia manifiesto que el presunto incumplimiento es la publicación en su sitio de internet de las VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS emitidas por este sujeto obligado.

Se afirma que el sujeto obligado incumple con la obligación contenida en el artículo 126, apartado primero, fracción XV de la Ley de Transparencia, pues, basta una revisión al portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México para advertir que si bien existe un apartado dedicado a la publicación de la versión pública de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia la ciudad de México no menos cierto que es la publicación de la información es incompleta por lo que el suscrito considera que se actualiza el supuesto de incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 126, apartado primero, fracción XV de la Ley de Transparencia.

Efectivamente, se afirma que la publicación de la información resulta parcial e incompleta, pues, la versión publica de la sentencia publicada.

Como ha quedado ilustrado, el sujeto obligado suprime la información relativa al número de expediente al que pertenece la sentencia; por su parte, en la última hoja de la versión pública, el sujeto obligado hace constar que en la versión pública se suprime la información considerada reservada o confidencial como se muestra a continuación

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3, fracción IX, 9, punto 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción II y 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace constar que en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados.

Si embargo, a criterio del suscrito, considero que al suprimir la información relativa al número de expediente se incumple con la obligación de difundir la versión pública de la sentencia, pues, considero que el número de expediente también forma parte de la información pública por lo que no basta la constancia de que la versión pública suprime la información considerada como reservada o confidencial, pues, se insiste, por lo que hace al número de expediente este no se encuentra considerado dentro de los supuestos de información confidencial a que se refiere los numerales 183 y 186 de la Ley de Transparencia.

Dicho de otra manera, la supresión del número de expediente no actualiza ninguno de los supuestos de información reservada a que se refiere el artículo 183 de la Ley de Transparencia, así como, tampoco, ninguno de los supuestos de información confidencial a que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, por lo que, al suprimirlos, automáticamente vulneran el derecho de acceso a la información de los particulares.

Al efecto, basta una revisión al portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para advertir, por analogía, que el número de expediente forma parte de la versión pública de las sentencias, por lo que, resulta dable afirmar que el número de expediente en nada afecta los derechos del debido proceso, no pone en riesgo la vida, seguridad o salud de la persona, no tampoco se trata de información

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

que contenga datos personales a una persona identificada o identificable pero no a la persona.

Aunado a lo anterior no se trata de información que deba ser considerada como confidencial, pues, no se trata de información relativa la secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal.

Por el contrario, suprimir la información relativa al número de expediente vulnera el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6° de la Constitución General de la República, en relación con los artículos 192, 193, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, pues limitan el derecho de las personas a solicitar información relativa a un expediente específico, con las salvedades de ley.....”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_ XV_ Las versiones públicas de las sentencias	A126Fr15_A_ Versiones-públicas-de-sentencias-emitidas	2021	1er trimestre
126_ XV_ Las versiones públicas de las sentencias	A126Fr15_A_ Versiones-públicas-de-sentencias-emitidas	2021	2do trimestre
126_ XV_ Las versiones públicas de las sentencias	A126Fr15_A_ Versiones-públicas-de-sentencias-emitidas	2021	3er trimestre
126_ XV_ Las versiones públicas de las sentencias	A126Fr15_A_ Versiones-públicas-de-sentencias-emitidas	2021	4to trimestre

...” (sic)

II. Turno a Ponencia. El 20 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

expediente número **INFOCDMX/DLT.143/2022**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 25 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El 29 de abril de 2022, el sujeto obligado rindió su informe mediante correo electrónico enviado a esta Ponencia, por el cual remitió el oficio número P/DUT/3066/2022 fechado el 28 de febrero de 2022, suscrito por su Director de la Unidad de Transparencia.

V. Dictamen. El día 13 de mayo de 2022, se recibió el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/257/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, el cual se acompaña a la presente resolución.

VI. Cierre. El 20 de mayo de 2022, la Ponencia acordó la recepción de las documentales referidas en los antecedentes V de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra del *Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que “... el presunto incumplimiento es la publicación en su sitio de internet de las **VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS** emitidas por este sujeto obligado.

Se afirma que el sujeto obligado incumple con la obligación contenida en el artículo 126, apartado primero, fracción XV de la Ley de Transparencia, pues, basta una revisión al portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México para advertir que si bien existe un apartado dedicado a la publicación de la versión pública de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia la ciudad de México no menos cierto que es la publicación de la información es incompleta por lo que el suscrito considera que se actualiza el supuesto de incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 126, apartado primero, fracción XV de la Ley de Transparencia.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Efectivamente, se afirma que la publicación de la información resulta parcial e incompleta, pues, la versión publica de la sentencia publicada.

Como ha quedado ilustrado, el sujeto obligado suprime la información relativa al número de expediente al que pertenece la sentencia; por su parte, en la última hoja de la versión pública, el sujeto obligado hace constar que en la versión pública se suprime la información considerada reservada o confidencial ...” (sic)

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia.

Al respecto el artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su fracción XV, dispone lo siguiente:

“Artículo 126. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:

[...]

XV. “Las versiones públicas de las sentencias ...”

[...]”

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia especial para ese sujeto obligado, es decir, tener accesible al público las versiones públicas de las sentencias.

Por su parte, el sujeto obligado rindió su informe.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a la obligación de transparencia que establece el artículo 126, fracción XV de la Ley de Transparencia?

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 126 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

I Por lo anterior, el día 12 de mayo de 2022, se efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-126-fracciones/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XV formato 15A, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, sobre la publicación de las versiones públicas de las sentencias; se deberá actualizar la información trimestralmente, así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no publica la información actualizada y completa conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, ya que sólo publica el ejercicio 2020 y el primer trimestre del 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México **cumple parcialmente** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XV formatos 15A, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

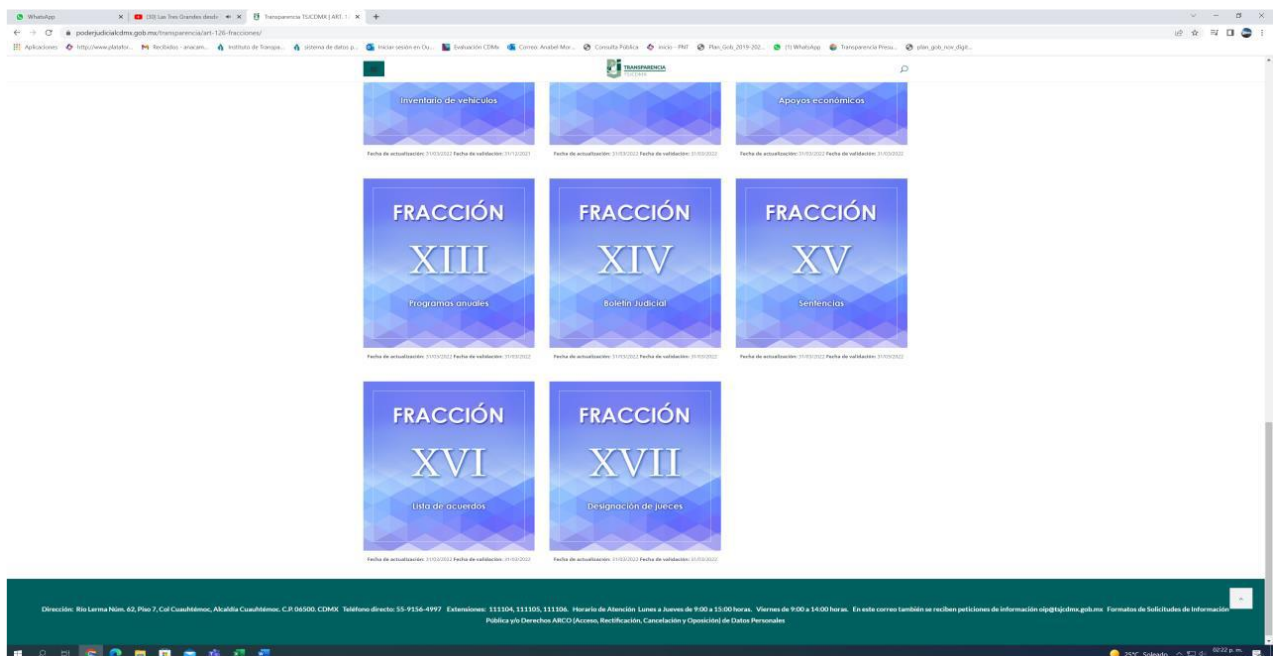
Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

portal de Internet, Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Filtros de Búsqueda Sentencias:

Materia *

Primera Instancia Civil

Juzgado *

2 civil

Ejercicio *

2020

Buscar

Limpiar

Resultados

No.	Ejercicio	Fecha inicio del periodo que se informa	Fecha fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que generen(s), poseen(s), publiquen(s) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	31/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/03/2022	01/04/2022	
2	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	02/09/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/03/2022	01/04/2022	
3	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	11/09/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/03/2022	01/04/2022	
4	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	15/10/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/03/2022	01/04/2022	
5	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	02/10/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/03/2022	01/04/2022	
6	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/09/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/03/2022	01/04/2022	
7	2020	01/07/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EL EJECUTIVO MERCANTIL	14/06/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	27/03/2022	03/02/2022	
8	2020	01/07/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/06/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	27/03/2022	03/02/2022	
9	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	13/01/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
10	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO MERCANTIL	13/01/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
11	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	07/02/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
12	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	07/01/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
13	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	17/01/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
14	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	13/11/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
15	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	21/09/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
16	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO MERCANTIL	03/12/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
17	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	03/12/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	
18	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO MERCANTIL	17/01/2019			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	29/10/2021	31/10/2021	

Aplicaciones

[http://www.gob.mx/](#)

[Recibidos](#)

[ancom...](#)

[Instituto de Transpa...](#)

[sistema de datos p...](#)

[Inicio sesión en Du...](#)

[Evaluación CDM...](#)

[Comer Anadol Mar...](#)

[Consulta Pública](#)

[Inicio - IPOT](#)

[Plan Gub 2019-20...](#)

[WhatsApp](#)

[Transparencia Pres...](#)

[gubn.gov_mex_dg...](#)

TBLCM66_M06/97732046449061906e15en14.pdf

2 / 20

</

Aplicaciones: http://www.infodf.org.mx Recibidos: anarcos Instituto de Transparencia Sistema de datos p... Inicio sesión en C... Evaluación 2020 Centro Académico Cursos Públicos Inicio: PNT Plan Cálculo 2019-2021 Gestor de Documentos Transparencia Pro... plan.gob.mx_R016									
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO "Año de Leonor Vique" Expediente: 143/2022 SENTENCIA DEFINITIVA Ciudad de México a treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. V I S T O S, para resolver en SENTENCIA DEFINITIVA los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED] expediente [REDACTED] y [REDACTED] RESULTANDO 1.- Mediante escrito presentado en Oficina de Partes Común Civil, Cuarta Memoria, Oralidad, Familiar y Sección de Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, recibido en este Juzgado Segundo Civil de Proceso Escrito el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, presentado por [REDACTED] como apoderado de [REDACTED] y esta como mandataria de [REDACTED] demandando [REDACTED] el cumplimiento de las siguientes prestaciones: "I) La declaración judicial del VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura de Crédito Suministrado con Interés y Garantía Hipotecaria que consta en el Instrumento Número [REDACTED] de fecha 30 de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco, suscrito ante el Licenciado CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, Notario Público No 87 de la Ciudad de TOLUCA, Estado de México, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en lo sucesivo el Acreditante y los CC [REDACTED] con consentimiento de su cónyuge [REDACTED] en lo sucesivo los acreditados. II) El pago de la CUOTE PRINCIPAL por la cantidad de 61,977.64 DÍCESESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN, que multiplicado por 6.287656 (siendo el valor de la UDI al día 19 de AGOSTO de 2019) asciende a la cantidad de \$427,434.09 pesos (UR DICI CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 03/100 M.N.). III) El pago de la cantidad de 36,903.65 UDI, (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) que multiplicado por 6.287656 (siendo el valor de la UDI al día 19 de AGOSTO de 2019) asciende a la cantidad de \$232,027.92 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS DICI 72/100 M.N.) por concepto de INTERESES CORRIENTES vencidos e incumplidos desde el periodo comprendido del 01 de AGOSTO de 2014 y hasta el 19 de AGOSTO de 2019									

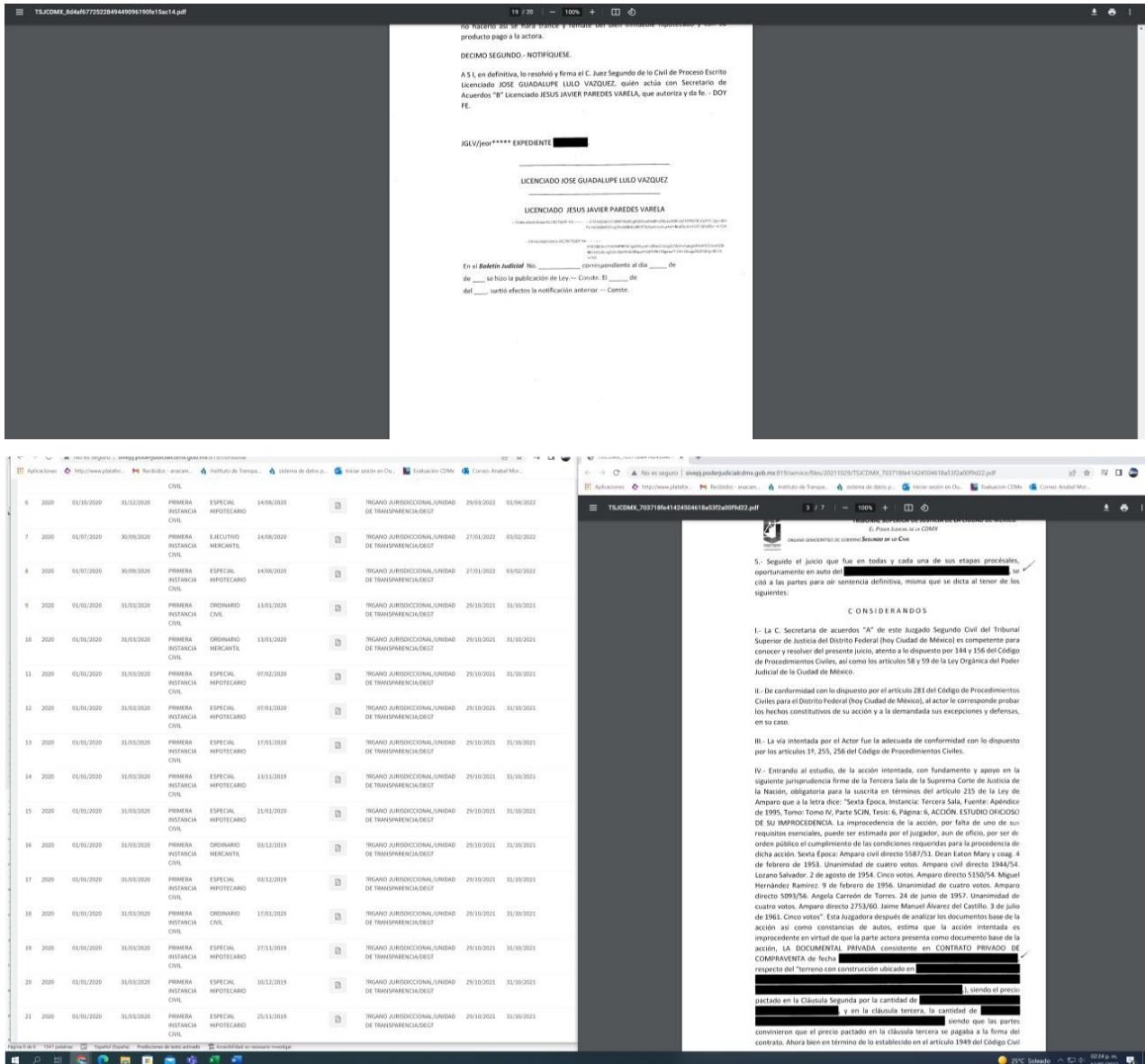
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022



The image shows a screenshot of a PDF document and a table of records. The PDF document is titled "EXEDIENTE" and contains the following text:

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE.

A S L, en definitiva, lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de Proceso Escrito Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VAZQUEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos "B" Licenciado JESUS JAVIER PAREDES VARELA, que autoriza y da fe. - DOY FE.

JGLV/jpar**** EXPEDIENTE [REDACTED]

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VAZQUEZ

LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA

En el **Boletín Judicial** No. [REDACTED] correspondiente al día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] se hizo la publicación de Ley. - Conste. El [REDACTED] del [REDACTED] surtió efectos la notificación anterior. - Cante.

The table below is a screenshot of a database or spreadsheet showing records of judicial proceedings. It has columns for various fields including year, month, day, instance, type, and unit.

6	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/08/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG	26/01/2021	01/04/2021
7	2020	01/01/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>EJECUTIVO MERCANTIL <td>14/08/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>27/01/2021</td> <td>03/02/2021</td> </td></td>	EJECUTIVO MERCANTIL <td>14/08/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>27/01/2021</td> <td>03/02/2021</td> </td>	14/08/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>27/01/2021</td> <td>03/02/2021</td>	27/01/2021	03/02/2021
8	2020	01/01/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>14/08/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>27/01/2021</td> <td>03/02/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>14/08/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>27/01/2021</td> <td>03/02/2021</td> </td>	14/08/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>27/01/2021</td> <td>03/02/2021</td>	27/01/2021	03/02/2021
9	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ORDINARIO CIVIL <td>11/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ORDINARIO CIVIL <td>11/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	11/01/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
10	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ORDINARIO MERCANTIL <td>11/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ORDINARIO MERCANTIL <td>11/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	11/01/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
11	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>07/02/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>07/02/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	07/02/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
12	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>07/02/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>07/02/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	07/02/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
13	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>17/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>17/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	17/01/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
14	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>11/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>11/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	11/01/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
15	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>21/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>21/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	21/01/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
16	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ORDINARIO MERCANTIL <td>08/12/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ORDINARIO MERCANTIL <td>08/12/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	08/12/2019	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
17	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>08/12/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>08/12/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	08/12/2019	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
18	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ORDINARIO CIVIL <td>17/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ORDINARIO CIVIL <td>17/01/2020</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	17/01/2020	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
19	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>27/11/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>27/11/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	27/11/2019	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
20	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>30/12/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>30/12/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	30/12/2019	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021
21	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL <td>ESPECIAL HIPOTECARIO <td>25/11/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td></td>	ESPECIAL HIPOTECARIO <td>25/11/2019</td> <td>TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td> </td>	25/11/2019	TRIGAVO JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DELEG <td>26/10/2021</td> <td>31/10/2021</td>	26/10/2021	31/10/2021

The PDF document also contains a section titled "CONSIDERANDOS" with the following text:

5.- Seguido el juicio que fue en todas y cada una de sus etapas procesales, oportunamente en auto de [REDACTED] se dictó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se dicta al tener de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La C. Secretaría de acuerdos "A" de este Juzgado Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) es competente para conocer y resolver del presente juicio, atento a lo dispuesto por 144 y 156 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), al actor le corresponde probar los hechos constitutivos de su acción y a la demandada sus excepciones y defensas, en su caso.

III.- La vía intentada por el Actor fue la adecuada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 215, 216 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- Entrando al estudio, de la acción intentada, con fundamento y apoyo en la siguiente jurisprudencia firme de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, obligatoria para la suscripción en términos del artículo 215 de la Ley de Amparo que a la letra dice: "Sexta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Apéndice de 1995, Tomo IV, Parte SCJM, Tesis: 6, Página: 6, ACCIÓN. ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA. La improcedencia de la acción, por falta de uno de los requisitos esenciales, puede ser estimada por el juzgador, aun de oficio, por ser de orden público el cumplimiento de las condiciones requeridas para la procedencia de dicha acción. Sexta Época: Amparo civil directo 5587/51. Dean Eaton Mary y conq. 4 de febrero de 1953. Unanimidad de cuatro votos. Amparo civil directo 1944/54. Lozano Salvador. 2 de agosto de 1954. Cinco votos. Amparo directo 5150/54. Miguel Hernández Ramírez. 9 de febrero de 1956. Unanimidad de cuatro votos. Amparo directo 5091/56. Angélica Carrión de Torres. 24 de junio de 1957. Unanimidad de cuatro votos. Amparo directo 1753/60. Jaime Manuel Álvarez del Castillo. 3 de julio de 1961. Cinco votos". Esta jurisprudencia después de analizar los documentos base de la acción así como constancias de autos, estima que la acción intentada es improcedente en virtud de que la parte actora presenta como documento base de la acción, LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha [REDACTED] respecto del "terreno con construcción ubicado en [REDACTED] y [REDACTED] cuando el precio pactado en la Cláusula Segunda por la cantidad de [REDACTED] y en la cláusula tercera, la cantidad de [REDACTED] siendo que los partes convienen que el precio pactado en la cláusula tercera se pagaba a la firma del contrato. Ahora bien en término de lo establecido en el artículo 1949 del Código Civil

II.- Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

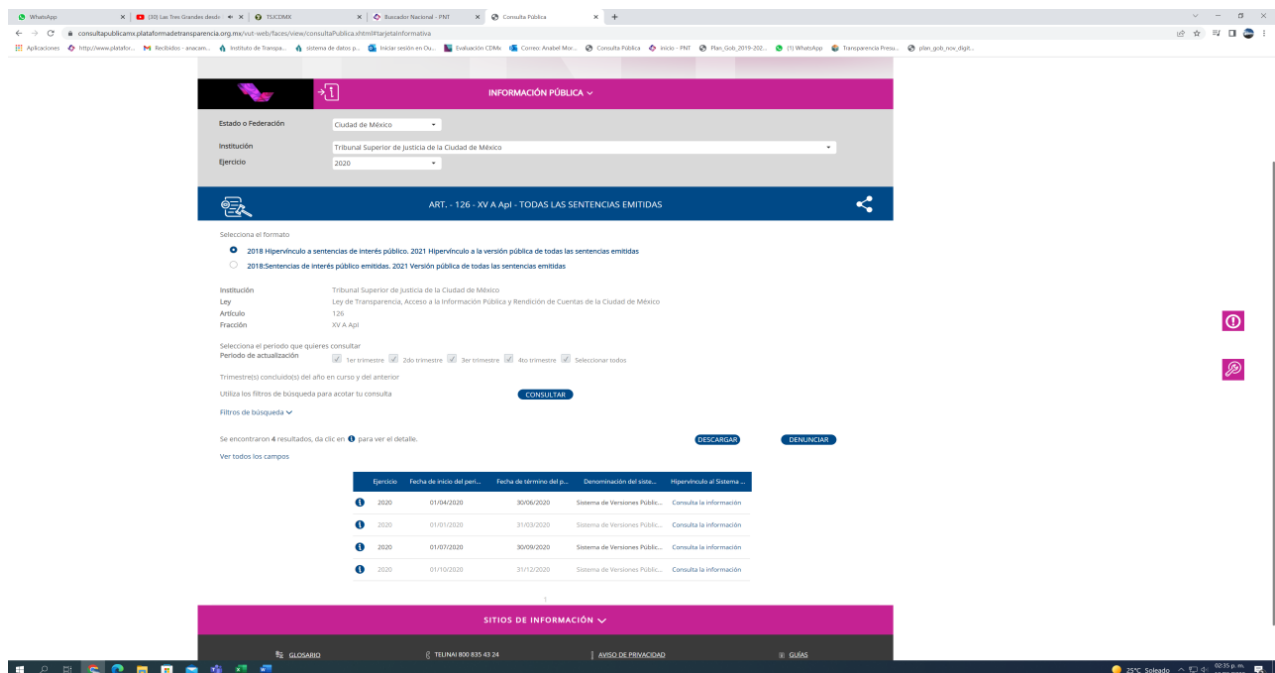
María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no publica la información actualizada y completa conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, sólo publica el ejercicio 2020 y el primer trimestre del 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México **cumple parcialmente** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XV formato 15A, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



The screenshot shows the search results for the Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. The search criteria are: Estado o Federación: Ciudad de México; Institución: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Ejercicio: 2020. The results table shows the following data:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del sitio	Hiperenlace al Sistema
2020	01/04/2020	30/06/2020	Sistema de Versiones Públicas	Consulta la información
2020	01/07/2020	30/09/2020	Sistema de Versiones Públicas	Consulta la información
2020	01/10/2020	31/12/2020	Sistema de Versiones Públicas	Consulta la información

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México									
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México									
2018 Reporte de cumplimiento de obligaciones de transparencia. 2021 Reporte de cumplimiento de obligaciones de transparencia. 2022 Reporte de cumplimiento de obligaciones de transparencia. 2023 Reporte de cumplimiento de obligaciones de transparencia. 2024 Reporte de cumplimiento de obligaciones de transparencia.									
1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre									
6									
Exercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Denominación Del Sistema Electrónico de	Hiperenlace Al Sistema Electrónico de Búsqueda Y	Área(s) Responsable(s) Que	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota	
7	2020	01/04/2020	30/06/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajepj.poderjudicialdcmx.gob.mx/818consultas/	Unidad de Transparencia	15/08/2020	15/08/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.
8	2020	01/01/2020	31/03/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajepj.poderjudicialdcmx.gob.mx/818consultas/	Unidad de Transparencia	15/08/2020	15/08/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.
9	2020	01/07/2020	30/09/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajepj.poderjudicialdcmx.gob.mx/818consultas/	Unidad de Transparencia	30/09/2020	30/09/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.
10	2020	01/10/2020	31/12/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajepj.poderjudicialdcmx.gob.mx/818consultas/	Unidad de Transparencia	31/12/2020	31/12/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.

Filtros de Búsqueda Sentencias:

Materia*

Primera Instancia de Ciudad Civil

Juzgado*

3 Ciudad Civil

Exercicio*

2020

Buscar

Limpiar

Resultados

No.	Exercicio	Fecha inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que generaron, poseen, publicaron y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL MERCANTIL	19/10/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
2	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL CIVIL	11/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
3	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL MERCANTIL	26/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
4	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL CIVIL	09/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
5	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL MERCANTIL	18/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
6	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL ORAL	24/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
7	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL MERCANTIL	26/10/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
8	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL CIVIL	26/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
9	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL MERCANTIL	20/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	
10	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CIVIL	ORAL MERCANTIL	06/11/2020			TRIBUNAL JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DE	03/03/2022	07/03/2022	

Ciudad de México a once de noviembre del año dos mil veinte.

VISTO, para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORAL CIVIL**, seguido por [REDACTED] expediente [REDACTED] y, en contra de [REDACTED]

RESULTANDO:

1.- Por escrito presentado ante la Oficina de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el actor, por su propio derecho, demandó en la vía Oral Civil de [REDACTED] las siguientes prestaciones:

A.- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, respecto al [REDACTED]

B.- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura del referido inmueble, ante la Fe del Notario Público que en ejecución de sentencia designará el actor, una vez que haya sido condenada la parte demandada.

C.- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen.

2.- Por auto de fecha siete de agosto de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose correr traslado y emplazamiento a [REDACTED] a fin de que, dentro del término de NUEVE (9) días, comparezca a la demanda instaurada en su contra.

SE CIERRE

Página 1 de 1

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

pues, considero que el número de expediente también forma parte de la información pública por lo que no basta la constancia de que la versión pública suprime la información considerada como reservada o confidencial, pues, se insiste, por lo que hace al número de expediente este no se encuentra considerado dentro de los supuestos de información confidencial a que se refiere los numerales 183 y 186 de la Ley de Transparencia.

Al respecto se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-126-fracciones/>, se desprendió que el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: “Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3, fracción IX, 9, punto 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción II y 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace constar que en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados”

Los propios Lineamientos Técnicos señalan que: “en caso de ser necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información. Todas las notas deberán estar debidamente fundadas y motivadas, además de estar redactadas con un lenguaje sencillo y llano”.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

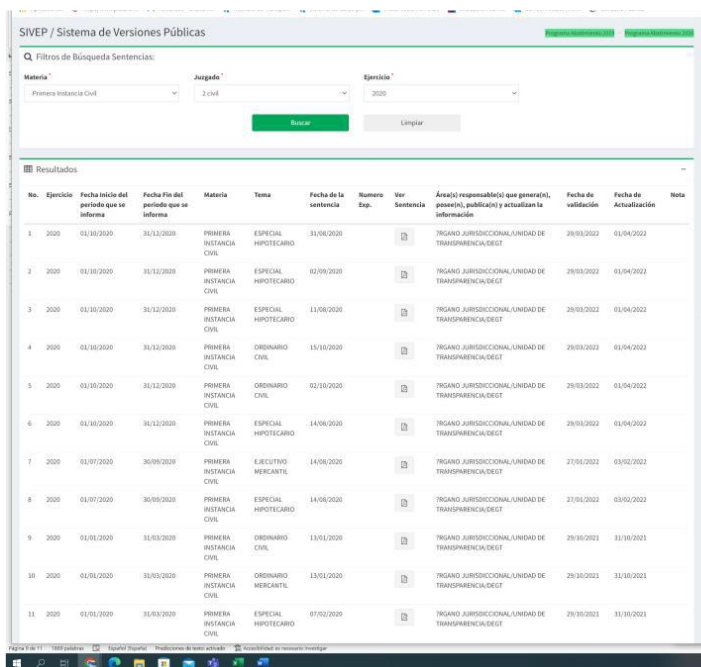
María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Si bien el sujeto obligado mediante leyenda está fundando la razón por la cual no se publica el número de expediente, se advierte la necesidad de que la leyenda sea más explícita, es decir, aclarar por qué resulta perjudicial para las personas involucradas en un proceso legal la publicación de esta información, así como proponer que se ubique esta explicación en un lugar más visible porque actualmente se ubica al final de la versión pública de la sentencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México **cumple parcialmente** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XV formatos 15A, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, toda vez que esta información se encuentra dentro de la fracción mencionada. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



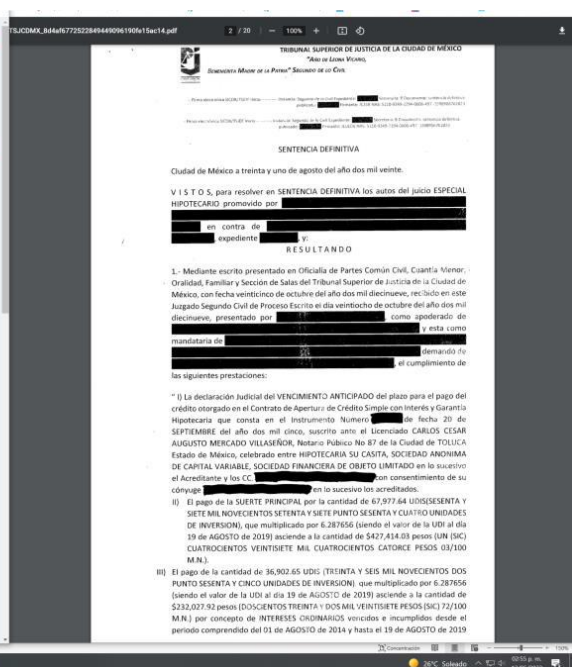
SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Filtros de Búsqueda Sentencias:

Materia: Primera Instancia Civil | Juzgado: 2 civil | Ejercicio: 2020

Resultados

No.	Ejercicio	Fecha Inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que genera(n), posea(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	31/08/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022	
2	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	02/09/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022	
3	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	11/06/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022	
4	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	13/10/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022	
5	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	02/10/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022	
6	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/08/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022	
7	2020	01/01/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	RECUSADO MERCANTIL	14/08/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	27/01/2022	03/02/2022	
8	2020	01/01/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/08/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	27/01/2022	03/02/2022	
9	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	13/01/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	31/03/2021	
10	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO MERCANTIL	13/01/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	31/03/2021	
11	2020	01/01/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	07/02/2020			TRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	31/03/2021	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"Año de los Niños"
Secretaría de Justicia y del Poder Judicial

SENTENCIA DEFINITIVA
Ciudad de México a treinta y uno de agosto del año dos mil veinte.

VISTO, para resolver en SENTENCIA DEFINITIVA los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y expediente [REDACTED];

RESULTANDO

1.- Mediante escrito presentado en Oficialía de Partes Común Civil, Casanta Menor, Oralidad, Familiar y Sección de Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha veintiseis de octubre del año dos mil diecinueve, resuelto en este Juzgado Segundo Civil de Proceso Escrito el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, presentado por [REDACTED] como apoderado de [REDACTED] y en la [REDACTED] demandada [REDACTED] el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"I) La declaración Judicial del VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que consta en el Instrumento Número [REDACTED] de fecha 20 de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco, suscrito ante el Licenciado CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASÍNCOR, Notario Público No 87 de la Ciudad de TOLUCA Estado de México, celebrado entre HIPOTECARIA SUI CASTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBRERO LIMITADO en la sucesión el Acreditante y los CC [REDACTED] con consentimiento de su cómplice [REDACTED] en la sucesión los acreedores.

II) El pago de la CUOTE PRINCIPAL por la cantidad de 67,977.64 UNIDADES DE SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN, que multiplicado por 6.287656 (siendo el valor de la UDI al día 19 de AGOSTO de 2019) asciende a la cantidad de \$427,614.43 pesos (UN \$427,614.43 pesos) (DOSIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.).

III) El pago de la cantidad de 36,902.65 UDI (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), que multiplicado por 6.287656 (siendo el valor de la UDI al día 19 de AGOSTO de 2019) asciende a la cantidad de \$232,027.92 pesos (DOSIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos e incumplidos desde el periodo comprendido del 01 de AGOSTO de 2014 y hasta el 19 de AGOSTO de 2019.

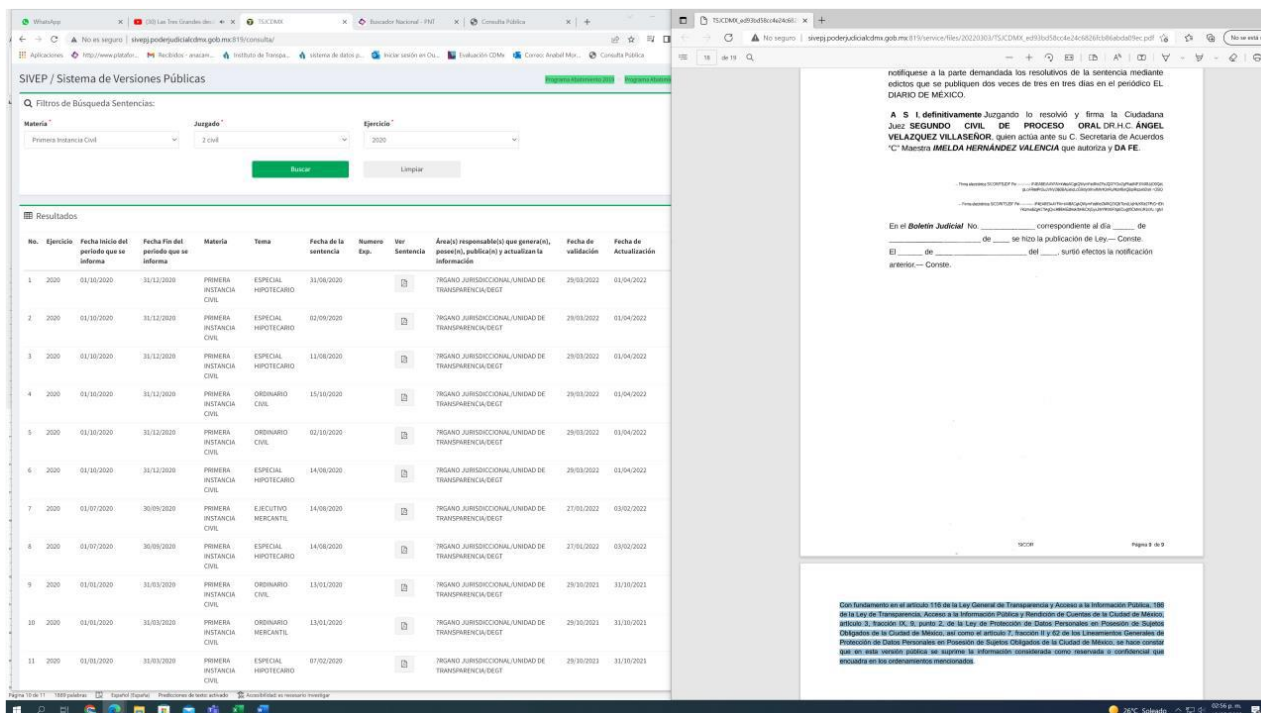
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022



SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Q Filtros de Búsqueda Sentencias:

Materia: Primera Instancia Civil, Juzgado: 2 civil, Ejercicio: 2020

Resultados

No.	Ejercicio	Fecha Inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que generó(n), poseó(n), publicó(n) y actualizó(n) la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización
1	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	31/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022
2	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	02/09/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022
3	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	12/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022
4	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	15/10/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022
5	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	02/10/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022
6	2020	01/10/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/03/2022	01/04/2022
7	2020	01/01/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	EJECUTIVO MERCANTIL	14/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	27/01/2022	03/02/2022
8	2020	01/10/2020	30/09/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	14/08/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	27/01/2022	03/02/2022
9	2020	01/10/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	13/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/10/2021	31/10/2021
10	2020	01/10/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ORDINARIO CIVIL	13/01/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/10/2021	31/10/2021
11	2020	01/10/2020	31/03/2020	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	ESPECIAL HIPOTECARIO	07/02/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEST	29/10/2021	31/10/2021

En el Boletín Judicial No. _____ correspondiente al día _____ de _____ de _____ se hizo la publicación de Ley—Conste. El _____ del _____ surió efectos la notificación anterior— Conste.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3, fracción IX, 9, punto 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción II y 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace constar que en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados.

En este mismo se sentido se verifico la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprendió que el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: “*Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3, fracción IX, 9, punto 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción II y 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace constar que en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados*”

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XV formatos 15A, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia, toda vez que esta información se encuentra dentro de la fracción mencionada. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

B		C		D		E		F		G		H		I		J	
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México																	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México																	
2019 Reporte de cumplimiento de la Ley de Transparencia, Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Rendición de Cuentas de la Ciudad de México																	
Ver formato, 3er trimestre, del trimestre, del trimestre																	
Trimestre	Fecha de Inicio del	Fecha de Fin del	Comunicación del Sistema Electrónico de	Hiperenlace Al Sistema Electrónico de	Unidad Responsable(s) Que	Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Nota									
7, 2020	01/04/2020	30/06/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajpj.poderjudicialdcm.gob.mx/t13trimestre/	Unidad de Transparencia	15/08/2020	15/08/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.									
8, 2020	01/01/2020	31/03/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajpj.poderjudicialdcm.gob.mx/t819trimestre/	Unidad de Transparencia	15/08/2020	15/08/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.									
8, 2020	01/07/2020	30/06/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajpj.poderjudicialdcm.gob.mx/t819trimestre/	Unidad de Transparencia	30/09/2020	30/09/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.									
10, 2020	01/10/2020	31/12/2020	Sistema de Versiones Públicas de Sentencias	http://trajpj.poderjudicialdcm.gob.mx/t819trimestre/	Unidad de Transparencia	31/12/2020	31/12/2020	Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación de la información.									

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Filtros de Búsqueda Sentencias:

Materia: Primera Instancia Familiar Juegado: 1 familiar Ejercicio: 2020

Buscar Limpiar

Resultados

No.	Ejercicio	Fecha Inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que generó(n), poseé(n), publicó(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
2	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
3	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	04/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
4	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	04/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
5	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
6	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
7	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	27/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
8	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	27/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
9	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	28/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
10	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	19/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
11	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	19/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
12	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	10/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	

TSJCDMX_3da06177202204940090190e15ac14.pdf 2 / 30 100% +

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Tercera Sala de Familia

SENTENCIA DEFINITIVA

Ciudad de México a treinta y uno de agosto del año dos mil veinte:

VISTO S, para resolver en SENTENCIA DEFINITIVA los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y expediente [REDACTED].

RESULTANDO

1.- Mediante escrito presentado en Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección de Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha veintiseis de octubre del año dos mil diecinueve, recibió en este Juzgado Segundo Civil de Proceso Escrito el día veintiseis de octubre del año dos mil diecinueve, presentado por [REDACTED] como apoderado de [REDACTED] y esta como [REDACTED] demanda de [REDACTED] el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"I) La declaración Judicial del VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que consta en el Instrumento Número [REDACTED] de fecha 20 de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco, suscrito ante el Licenciado CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASÉÑOR, Notario Público No 87 de la Ciudad de TOLUCA Estado de México, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBLIGITO LIMITADO en lo sucesivo el Acreditante y los CC [REDACTED] con consentimiento de su cómplice [REDACTED] en lo sucesivo los acreditados.

II) El pago de la SUMA PRINCIPAL por la cantidad de 67,977.64 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que multiplicado por 6.287656 (siendo el valor de la UDI al día 19 de AGOSTO de 2019) asciende a la cantidad de \$427,818.03 pesos (DICIENSIOS CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M.N.).

III) El pago de la cantidad de 36,902.45 UDI's (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), que multiplicado por 6.287656 (siendo el valor de la UDI al día 19 de AGOSTO de 2019) asciende a la cantidad de \$232,027.92 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (SIC) 72/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos e incumplidos desde el periodo comprendido del 01 de AGOSTO de 2014 y hasta el 19 de AGOSTO de 2019

SIVPEP / Sistema de Versiones Públicas

Filtros de Búsqueda Sentencias:

Materia: Primera Instancia Familiar Juegado: 1 familiar Ejercicio: 2020

Buscar Limpiar

Resultados

No.	Ejercicio	Fecha Inicio del periodo que se informa	Fecha Fin del periodo que se informa	Materia	Tema	Fecha de la sentencia	Numero Exp.	Ver Sentencia	Área(s) responsable(s) que generó(n), poseé(n), publicó(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
2	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
3	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	04/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
4	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	04/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
5	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
6	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	03/12/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
7	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	27/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
8	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	27/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
9	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	28/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
10	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	19/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
11	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	19/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	
12	2020	01/01/2020	31/12/2020	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	DIVORCIO	10/11/2020			TRIGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	02/03/2022	07/03/2022	

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3, fracción IV, B, punto 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción I y II de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace constar que en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que está en los documentos mencionados.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

CONCLUSIONES

Este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-126-fracciones/>, así como en la Plataforma Nacional **cumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la fracción XV del artículo 126 señaladas en el presente dictamen.

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, referente a la publicación del número de expediente contenido en la fracción XV del artículo 126, se verificó que el sujeto obligado el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/art-126-fracciones/>, así como en la Plataforma Nacional **cumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el presente dictamen toda vez que se considera que debe ser más explícita la leyenda, es decir aclarar por qué resulta perjudicial para las personas involucradas en un proceso legal la publicación de esta información, así como se encuentre en un lugar más visible.

Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada** respecto a la

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

publicación del artículo 126, fracción XV de la LTAIPRC, toda vez que no se encuentran las fotografías de todos los servidores públicos.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, para que dentro del plazo de diez días, a partir del día siguiente al que se notifique la presente resolución, exhiba el programa para la carga de obligaciones de transparencia relativas a las versiones públicas de las sentencias del año 2021, en el que conste la fecha en que concluirá la carga de las mismas. Asimismo, se le **ordena** que elabora de manera explícita la Leyenda mediante la cual se funda y motiva la versión pública de las sentencias, en la que se indiquen los razonamientos por los cuales se determinan que los datos testados son considerados confidenciales.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/257/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a la Contraloría del sujeto obligado para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo indirecto, en los términos de la legislación aplicable.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.143/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DTA/NYRH

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**